

La Universidad Privada del Norte consciente de la importancia de tomar en cuenta la diversidad de necesidades, potencialidades y aspiraciones de sus estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa, mantiene en permanente evaluación de servicios y programas que fortalezcan el proceso de formación integral de nuestra población estudiantil e impulsando acciones que les permitan culminar sus estudios y convertirse en profesionales.

En este marco, y, debido a la situación de emergencia a causa de la pandemia por el COVID - 19 y al aislamiento social obligatorio decretado por el gobierno desde Marzo 2020, nuestra institución muestra preocupación por los índices de salud mental, situación de pobreza, entre otras problemáticas que se han visto incrementadas a nivel nacional y que, por ende, afecta a nuestra población universitaria.

En medio de esta complejidad, la Universidad Privada del Norte ratifica su compromiso con las poblaciones menos favorecidas y en línea con uno de sus pilares estratégicos, la accesibilidad, desarrollará políticas que generen el marco para la identificación y atención de sus estudiantes en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de brindarles el soporte adecuado y puedan continuar sus estudios universitarios.

A continuación, los lineamientos para la atención de estudiantes en condición de vulnerabilidad:

1. UPN reconoce la existencia de un segmento de su población estudiantil con menor probabilidad de permanecer o concluir el ciclo académico en el que se encuentra matriculado o de continuar sus estudios en un siguiente ciclo académico debido a que ingresa con alguna característica que lo ponen desventaja frente al resto. A este segmento se le denominará, población vulnerable.

CÓDIGO DE DOCUMENTO	PL-COD2-P09-0003	NÚMERO VERSIÓN	1	PÁGINA	Página 1 de 4
FECHA DE VIGENCIA	10/01/2022				



2. Las condiciones que serán consideradas como población vulnerable para UPN son:
- **Discapacidad.** Consiste en presentar una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales, de carácter permanente, *que* al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones (Ley N°29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad).
 - **Problemas de salud mental.** Consiste en presentar una o más alteraciones o comportamientos vinculado a la ansiedad, depresión, hostigamiento sexual, consumo de drogas/alcohol, suicidio, bullying y/o violencia de género.
 - **Lengua materna distinta al castellano.** Consiste en estar en desventaja por no tener un dominio adecuado del castellano, idioma oficial de nuestro país y a través del cual se comunica nuestra comunidad universitaria.
 - **Residencia en distritos de pobreza.** Consiste en encontrarse en una situación económica desfavorable, en forma estructural, donde el estudiante, padre de familia o tutor, puede encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema.
3. La finalidad de la presente política es generar las condiciones y el marco de referencia para el fortalecimiento de las capacidades personales y de aprendizaje de nuestros estudiantes en condición de vulnerabilidad, así como prevenir y reducir el riesgo de abandono o deserción universitaria en estos estudiantes.
4. El alcance de la presente política incluye a Pregrado Tradicional y a Pregrado Adulto Trabajador y aplica para todas las modalidades de enseñanza en UPN
5. La creación de un “Comité para la atención de la población vulnerable” con el fin de articular y coordinar los esfuerzos necesarios de las distintas áreas de la universidad, dar seguimiento a la inclusión y adecuada atención de la población vulnerable y construir una visión integral de inclusión. Este Comité estará formado por el Director de Operaciones Académicas, Jefe de Acompañamiento al Estudiante y los Directores Académicos de todas las sedes.

CÓDIGO DE DOCUMENTO	PL-COD2-P09-0003	NÚMERO VERSIÓN	1	PÁGINA	Página 2 de 4
FECHA DE VIGENCIA	10/01/2022				



6. El responsable de la identificación de la población vulnerable en UPN es el área de Acompañamiento al Estudiante, la cual pertenece a la Dirección de Servicios y Experiencia Universitaria. Para ello deberá coordinar los mecanismos necesarios para una adecuada y oportuna identificación de este segmento de población y sus principales características.
7. El responsable del plan de capacitación y formación docente es Escuela Docente. El plan debe incluir aspectos metodológicos y administrativos que les permitan desarrollar sus clases en forma asertiva e inclusiva, así como cumplir con los protocolos y procedimientos que la atención de estudiantes vulnerables requiera.
8. La implementación del plan de atención a estudiantes vulnerables durante el desarrollo de sus clases y/o actividades académicas es responsabilidad de la Dirección de Operaciones Académicas a través de los Directores Académicos de Sede, lo que incluye el seguimiento y acompañamiento personalizado al proceso de aprendizaje del estudiante en condición de vulnerabilidad para los rasgos de discapacidad, salud mental y lengua materna distinta al castellano, por parte de los docentes de curso y docente o coordinador responsable de la carrera. Asimismo, le compete realizar las adaptaciones razonables al proceso de enseñanza – aprendizaje, que permitan la inclusión manteniendo los niveles de calidad académica, respetando las disposiciones vigentes y utilizando los recursos que disponga la universidad.
9. Los servicios psicopedagógicos que brinda UPN desarrollarán programas y acciones para dar el soporte emocional a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad que lo requieran. Asimismo, deberá contribuir a generar una comunidad universitaria inclusiva, difundiendo valores tales como el respeto, la no discriminación, la solidaridad y la igualdad.
10. Cumplir con la normativa vigente respecto a la infraestructura y acondicionamiento de los espacios para personas con discapacidad en todas las sedes de UPN y en los proyectos de remodelación y construcción de nuevos locales.

CÓDIGO DE DOCUMENTO	PL-COD2-P09-0003	NÚMERO VERSIÓN	1	PÁGINA	Página 3 de 4
FECHA DE VIGENCIA	10/01/2022				



ANEXOS

No aplica.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	MOTIVO DE CAMBIO
NA	NA	NA	NA

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ROL	NOMBRES	CARGO
ELABORADOR	Diana Salinas Oviedo	Jefe de Acompañamiento al Estudiante
	Christian Castillo Palomino	Analista de Procesos
REVISOR	Tairi Rullier Perez	Director de Operaciones Académicas
APROBADOR	Angela Solís Rodriguez	Director de Servicios y Experiencia Universitaria

